

lo cual los representantes de la O. M. C. consideran necesario el establecimiento de una serie de premisas que deben aceptarse como condición previa y que son reflejadas en diecinueve puntos, que están a disposición de quien tenga curiosidad por su conocimiento.

* * *

Os incluyo en este número un comentario jurídico de D. José Antonio de Torres Vargas-Zúñiga, que por su extensión lo publicaremos en varios números y con la particularidad de ser primicia informativa, que agradezco por lo que supone de prestigio para nuestro Boletín, e igualmente el Pronuario de Legislación Sanitaria nos permitirá conocer y cotejar nuestras dudas e inquietudes legislativas, que considero ser necesario para caminar en el diario quehacer profesional.

* * *

En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 7 de julio pasado, fue publicado el Proyecto de Ley de «Represión del fraude fiscal», que próximamente será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de los Diputados y complementado con una serie de disposiciones, todas tendentes a mejorar la eficacia recaudatoria del Estado y el consecuente aumento de la presión fiscal.

Esta Junta Directiva, consciente de la trascendencia de la aprobación de estas normas, entre las que destaca la aplicación de ITE en las minutas profesionales, ha estimado oportuno y necesario, contar con la colaboración de un Gabinete de Asesoría Fiscal, Económica, Financiera y Contable que, basado en la especialización y en el conocimiento de los problemas que en estos aspectos afectan a todos los colegiados, persiga los siguientes objetivos:

1.º—Que el Colegio cuente con una asesoría fiscal permanente para que todos los colegiados puedan cumplir las disposiciones legales vigentes, en materia mercantil y fiscal.

2.º—Que todos los colegiados ejerzan o no varias actividades (profesionales, comerciales, agrarias, etc.) puedan disponer de un sistema contable informatizado, que consolide en un solo estado financiero (balance y cuenta de resultados) la totalidad de las actividades que ejerzan y sirva de base para la planificación de sus inversiones, el control de su patrimonio y sus respectivas declaraciones fiscales.

3.º—Que todos los colegiados puedan contar antes del 15 de diciembre de todos los años, con un borrador de su declaración-liquidación anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para poder materializar en tiempo y forma las correspondientes inversiones, con el fin de obtener las máximas deducciones y desgravaciones fiscales y minimizar al máximo sus bases imponibles y cuotas.

Con el fin de evaluar la dimensión de estos servicios y el alcance e interés que los mismos, no dudamos, tendrán para todo nuestro colectivo, rogamos a todos, que a la mayor brevedad posible, remitais el cuestionario que figura adjunto al final de la Sección «Asesoría Fiscal», página núm. 51.

Con un cordial saludo,

LUIS CORRALES
Presidente